

REQUERIMIENTO TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INSTALACION DE SACOS DE POLIETILENO RELLENOS CON ARENA GRUESA PARA EVITAR EL INGRESO DE AGUA DE LLUVIA A LAS INSTALACIONES DE LA CENTRAL TERMICA CHILINA – PERIODO 2026

Área Usuaria o Área Usuaria Técnica Estratégica	División Térmica
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Disponibilidad Operativa a las Centrales de Generación
Requerimiento incluido en CMN	Si

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la operatividad y continuidad de la Central Térmica Chilina mediante la implementación de medidas preventivas que eviten el ingreso de agua de lluvia a las instalaciones, asegurando la protección, seguridad y eficiencia de los grupos de generación.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica especializada en la instalación de sacos de polietileno rellenos con arena gruesa, con el propósito de proteger las instalaciones de la Central Térmica Chilina frente a inundaciones provocadas por lluvias o desbordes, asegurando así la continuidad y adecuada prestación del servicio.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de instalación de sacos de polietileno rellenos con arena gruesa para evitar el ingreso de agua de lluvia a las instalaciones de la Central Térmica Chilina.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	Servicio de instalación de sacos de polietileno rellenos con arena gruesa para evitar el ingreso de agua de lluvia a las instalaciones de la Central Térmica Chilina

4.2 Actividades

El presente servicio sin ser limitativo consiste en la instalación de sacos de polietileno rellenos con arena gruesa para conformar un muro, para evitar el ingreso de agua de lluvia a las instalaciones de la Central Térmica Chilina, para tal fin se establecen algunas acciones que deberán cumplirse de forma obligatoria siendo las siguientes:

- Dotación de un mínimo de 200 sacos(costales) que permitan ser llenados con tierra con un peso no menor de 40 kilogramos, cumpliendo las siguientes características técnicas:
 - a. Producto: Saco tejido de Polipropileno – Minero
 - b. Medidas: Ancho 55cm x 100 cm de largo +/- 1 cm.
 - c. Peso del saco: 120gr/m² UV
 - d. MTB AntiUV (Sujeción antideslizante y protección contra rayos solares)
 - e. Resistencia del tejido: Mín. 4,5 kg-f/denier (+/-) 1.5% Dinamómetro
 - f. Elongación cinta de tejido: 26 % (+/-) 3% Dinamómetro
 - g. Distancia borde a la costura 10 mm. (+/-) 10% vernier
 - h. Color blanco con material 100% polipropileno
 - i. Tipo de costura: plana y recta
 - j. Hilo de costura: Polipropileno multifilamento conforme visual
 - k. Estos sacos/costales deberán ser fabricados con polipropileno, con aprobación de Normas FDA.
- El Contratista proporcionará los equipos, herramientas, materiales y consumibles necesarios para la ejecución del servicio, así como el traslado del personal a la zona de trabajo será por cuenta del contratista
- La arena será transportada mediante carretillas a las zonas donde el ingreso del agua pueda provocar inundaciones.
- En el lugar designado para la colocación de los sacos de arena se procederá a llenar las bolsas de polietileno con la arena gruesa para luego sellarlos.
- Luego de haber sellado los sacos, se colocará los mismos con arena en doble fila, un saco sobre otro, sin mantener separación alguna entre los sacos de arena.
- Se espera que la colocación de los sacos rellenos y compactos no requieran el apisonamiento de estos, por tal motivo es muy importante que el relleno sea el mayor posible y el costal sea compacto.
- Se realizará el conteo y medición de la cantidad de sacos colocados, en caso de existir sobrantes se realizará la consulta al área usuaria para su utilización o disposición final.
- Culminado la ejecución del servicio en campo, el Contratista deberá emitir un informe del servicio de forma detallada con fotografías que muestren cada acción que conforma el trabajo (Será presentado conjuntamente con expediente de pago, no forma parte del plazo contractual)
- Los lugares designados para la colocación de los sacos de arena son:
 - Margen izquierdo de carpeta asfáltica antes del ingreso a Garita de vigilancia.
 - Entrada a la zona de planta (portón metálico)
 - Al ingreso del patio de ventiladores de refrigeración de los motores Sulzer
 - Frente a las antiguas oficinas de contabilidad
 - Margen derecho de la carpeta asfáltica (costado transformador de Seal)
 - Al lado de la carpeta asfáltica que va hacia patio de llaves Sulzer-Turbogas
 - Otros lugares donde se vea por conveniente y se presuma el ingreso de agua.
- Así mismo el contratista deberá limpiar la cuneta de concreto armado ubicada en la margen izquierda de la carretera asfaltada; retirando plantas, tierra y escombros, para permitir el libre paso de agua de lluvia.

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar

Se realizará en la Central Térmica Chilina ubicado en el pasaje Ripacha 101 Chilina, provincia y departamento de Arequipa.

4.3.2 Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de seis (6) días calendario, el mismo que se computa desde del día siguiente de la notificación del pedido de compra.

El Contratista contará con un plazo de tres (03) días calendario como máximo, para el trámite y aprobación de su autorización de ingreso, plazo que se contabilizará desde el día siguiente de la notificación del pedido de compra.

El servicio de llenado e instalación de sacos de polietileno rellenos con arena gruesa deberá realizarse en un plazo de tres (3) días calendario como máximo, tras la aprobación de los pases de ingreso e indicación de EGASA al Contratista.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Otro personal

El Contratista deberá contar con el personal necesario para la ejecución del servicio, considerando un promedio de cinco (5) personas. El personal deberá ser adecuado, con la destreza y capacidad física requeridas. El Contratista será responsable de la correcta ejecución del servicio, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Adelantos

No aplica

6.2 Subcontratación

No aplica

6.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.4 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La

conformidad es otorgada por la División Térmica en el plazo máximo de SIETE (07) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

6.5 Forma de pago

EGASA efectuará un único pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a emitida la conformidad de la prestación, la cual será emitida por la División Térmica, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección mesapartes@egasa.com.pe; expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML)
- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de Conformidad (cuando se culmine el servicio)
- Informe del servicio

6.6 Modalidad de pago

La presente contratación se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento

6.7 Penalidades

6.7.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.7.2 Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Incumplir con las normas de seguridad en el trabajo y/o conservación del medio ambiente establecido por EGASA durante la ejecución contractual en las instalaciones de EGASA, según lo indicado en el numeral 6.9 del presente documento.	0.10 UIT por cada día	Informe del Área usuaria
2	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a 3 días calendario).	2% UIT por cada día de atraso	Informe Área usuaria

6.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de EGASA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por EGASA.

6.9 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento “PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA” el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

6.10 Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.11 Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.12 Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.13 Gestión de riesgos

No aplica

6.14 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 30/12/2025